



## **Cuadernillo informativo del OPLE Veracruz para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus Derechos Político-electorales**

En México todas las personas con discapacidad tienen derechos político-electorales reconocidos y garantizados por disposiciones internacionales y nacionales. Por lo tanto, todas las personas con discapacidad tienen el derecho de votar y ser votadas en igualdad de condiciones, ser parte de partidos políticos, recibir información de una manera que puedan comprender, entre otros derechos.

Uno de los más importantes es el derecho de ser consultadas, es decir, preguntarles qué piensan y escuchar sus opiniones sobre la toma de decisiones que afectan sus vidas.

Por esa razón, el OPLE Veracruz realizará la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus Derechos Político-electorales, pero antes de ello, es importante dar a conocer la siguiente información con el objetivo de ayudar a las personas con discapacidad a prepararse, entender la información y formar una opinión sobre los temas que se discutirán en la etapa consultiva.

### **1. ¿Qué es la Consulta a Personas con Discapacidad del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE Veracruz)?**

Es un proceso para conocer qué piensan y opinan las personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares<sup>1</sup>, así como organizaciones, asociaciones o colectivos de personas con discapacidad permanente o que representan a personas con discapacidad permanente, en relación al ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

### **2. ¿Qué se va a consultar?**

El OPLE Veracruz aplicará un instrumento de opinión con los siguientes temas:

---

<sup>1</sup> De acuerdo a la Observación General núm. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el papel de familiares y de las y los cuidadores debería consistir en maximizar los derechos, empoderar y prestar asistencia a las personas con discapacidad para que estas puedan verter sus opiniones y perspectivas, para que, de esta manera, tomen el pleno control de sus vidas. En esos casos, las personas familiares y/o cuidadoras, deberán ser incluidas en los procesos de consulta, adopción de decisiones y seguimiento, toda vez que desempeñan un papel central en lo que se refiere a facilitar, promover y garantizar los intereses y apoyar la autonomía y la participación activa de sus familiares con discapacidad.



- A. *Los retos que enfrentan las personas con discapacidad permanente para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales.*
- B. *La acción afirmativa en favor de las personas con discapacidad implementada por el OPLE Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*
- C. *Las medidas para garantizar la promoción y el acceso efectivo de las personas con discapacidad permanente a las diputaciones locales, las presidencias municipales, sindicaturas o regidurías en el estado de Veracruz.*
- D. *Acreditación de la situación de discapacidad permanente ante el OPLE Veracruz*

### **3. Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad**

Todas las personas con discapacidad tienen derechos político-electorales reconocidos y garantizados por disposiciones internacionales como la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y nacionales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ejemplo; ejercer su derecho al voto; ser candidatas a un puesto de elección popular y desarrollar una campaña política; participar en asociaciones o para formar organizaciones sociales o políticas; afiliarse y participar activamente en un partido político; participar como funcionarias de casilla y observadoras electorales; acceder de forma independiente a procedimientos, instalaciones y material electoral<sup>2</sup>; estar informadas de las actividades que realizan las personas por las cuales votaron; participar en las actividades y responsabilidades que tiene la ciudadanía; conocer la información en un lenguaje fácil de entender durante los procesos electorales con comunicación accesible, como es la Lengua de Señas Mexicana (para personas con discapacidad auditiva) o el sistema braille (para personas con discapacidad visual), y recibir ayuda de una persona de confianza cuando van a votar.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la Guía para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Acceso a la Justicia y Derechos político-electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



#### **4. El Instituto Nacional Electoral (INE) y el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLE Veracruz)**

El INE es la máxima autoridad electoral de México y lleva a cabo la elección de la presidencia de la república, diputadas, diputados, senadoras y senadores que integran el Congreso de la Unión. De igual forma organiza, en coordinación con las autoridades electorales de las entidades federativas, las elecciones en los estados de la república y la Ciudad de México.

El OPLE Veracruz es la autoridad electoral responsable de los comicios de los cargos de elección popular; así como de otros mecanismos que permiten a la ciudadanía participar en asuntos de interés público. Es la autoridad encargada de implementar medidas especiales para asegurar la participación de las personas con discapacidad y otros grupos en la toma de decisiones sobre nuestra sociedad.

#### **5. Las elecciones organizadas por el OPLE Veracruz**

Las personas mayores de 18 años pueden votar por la opción política que prefieran para representar sus intereses. El INE y el OPLE Veracruz trabajan para que todas las personas puedan ejercer su derecho a votar en las elecciones.

Este año, el OPLE Veracruz iniciará con los trabajos de preparación para las elecciones 2023-2024 de la Gubernatura y de Diputaciones del Congreso de Veracruz.

Pero, en otro momento, también organizará las elecciones para elegir a las personas que integran los 212 ayuntamientos de Veracruz.

#### **6. Los partidos políticos y su función**

Los partidos políticos son grupos de personas que ayudan a otras personas a tomar decisiones importantes para la sociedad en la que vivimos, ya que postulan a las personas por las cuales podemos votar para que nos representen. A través de los partidos políticos se pueden proponer ideas para mejorar la sociedad.

Los partidos políticos deben respetar los derechos de todas las personas con discapacidad permanente y promover una mayor participación de las mismas en la vida política del Estado, a



fin de que puedan participar como lo hace cualquier otra persona.

## 7. Los principios de mayoría relativa y representación proporcional

### ¿Cuáles cargos se eligen por el principio de mayoría relativa en Veracruz?

- Gubernatura.
- 30 cargos de diputación en el Congreso del Estado de Veracruz.
- Presidencias Municipales y Sindicaturas de los 212 ayuntamientos de Veracruz.

El principio de **mayoría relativa** significa que se elige a la persona que recibe más votos y resulta ganadora, esto quiere decir que votamos directamente por la persona que queremos que nos represente. Esto sucede cuando las personas acuden a las casillas el día de la elección para elegir a sus representantes.

Por otro lado, el **principio de representación proporcional** significa que cuando votamos, no elegimos directamente a una persona como cuando votamos por el principio de mayoría relativa, sino a una lista de personas seleccionadas por el partido político.

### ¿Cuáles cargos se eligen por el principio de representación proporcional en Veracruz?

- 20 cargos de diputación en el Congreso del Estado de Veracruz.
- Regidurías de los 212 ayuntamientos de Veracruz.

En el principio de representación proporcional, lo que se toma en cuenta es el porcentaje de votos obtenidos por los partidos políticos, para que, con base en ello, se pueda determinar cuántas personas de la lista que proponen los partidos políticos pueden acceder a los cargos de elección popular.

Dicho principio busca garantizar que los grupos que representan a una parte pequeña de la población puedan estar representadas, ya que, aun cuando no logran los votos para ganar por el principio de mayoría relativa, la voz y la voluntad de las personas que votaron por ellas debe ser garantizada en términos equitativos.



## 8. ¿Qué son las acciones afirmativas?

A pesar de que se dice que todas las personas somos iguales ante la ley y tenemos los mismos derechos humanos; algunas enfrentan problemas de rechazo por su condición de género, etnia, religión, situación de discapacidad u otras, lo cual es discriminatorio.

Para ello, se aplican acciones afirmativas, que son medidas especiales y temporales que toman las autoridades para que todas las personas tengamos los mismos derechos y oportunidades, y para asegurarse de que sean representadas adecuadamente.

## 9. Acciones afirmativas implementadas por el OPLE Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Veracruz

En las elecciones pasadas, el OPLE Veracruz implementó acciones afirmativas en favor de personas indígenas, afromexicanas, jóvenes, con discapacidad y LGTBTTIQ+.

De manera particular, se le pidió a los partidos políticos y coaliciones que registraran **una** candidatura integrada por personas con discapacidad en los **primeros diez lugares** de la lista de representación proporcional para obtener un lugar en el Congreso del Estado de Veracruz, con la finalidad de lograr alcanzar una representatividad de este grupo. Como resultado, se llegaron a postular como candidatas 14 personas propietarias y 14 suplentes.

## 10. ¿Cómo participar en la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus Derechos Político-electorales organizada por el OPLE Veracruz?

Las personas interesadas podrán participar en:

- Modalidad presencial en los foros consultivos en cada una de las sedes señaladas en la convocatoria.
- Modalidad virtual a través del sitio web de la Consulta a Personas con Discapacidad: [www.oplever.org.mx/discapacidad](http://www.oplever.org.mx/discapacidad).